56001

Al contestar cite este número

Radicado No:
20245600100000395l

San Andrés Islas, 2024-03-20

Señores
FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
fundacionsocialapoyarte@gmail.com
CARRERA 4 CARRERA 4 CALLE 41 B/ALAMOS
CHOCO - QUIBDO

Invitación a manifestar interés - Contrato de aportes CDI Providencia

Respetados señores,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", y en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF vigente, y las directrices de la Sede Nacional, la Dirección Regional San Andrés se permite invitarlo a manifestar interés para suscribir Contrato de Aporte con el objeto de "Aunar esfuerzos para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil – CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", bajo los siguientes términos:

- **Lugar de ejecución:** Providencia Isla
- **Plazo de ejecución:** CDI sin arriendo, se establecerá una duración hasta el 31 de julio de 2024. CDI con arriendo, tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.
- **Número de UDS:** 2
- **Número de cupos en UDS:** CDI sin arriendo 90, CDI con arriendo 85.
- **Valor aporte del ICBF CDI sin arriendo:** DOSCIENTOS SETENTA MILLONESCUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($270.408.510).

- **Valor aporte del ICBF CDI con arriendo:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($355.720.410).

- **Valor total del aporte del ICBF:** SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($626.128.920).

- **Valor aporte de la EAS:** Aporte del 2% por concepto de contrapartida, por un total de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.522.578).

De conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la EAS deberá destinar un 1% del valor de la contrapartida a garantizar el fortalecimiento de la complementación alimentaria nutricional.

- **Valor total del Contrato de aportes:** SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($632.390.209).

Nota: El valor del aporte del ICBF estimado que se presenta en esta invitación puede variar de acuerdo con las instrucciones u observaciones de la Sede Nacional al revisar y aprobar la matriz de contratación.

DOCUMENTACIÓN POR APORTAR JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

1.1. Requisitos del componente jurídico:

Los requisitos jurídicos que deberá cumplir la ESAL son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente cuando aplique.
- Estatutos vigentes.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de reconocimiento de la personería jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Formato de Autorización vigente para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes firmado por el representante legal de la EAS.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores en la página web de dispuesta para ello por el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia.
- Certificación bancaria.
- Autorización tratamiento de datos según formato vigente del ICBF.
- Registro del futuro contratista como proveedor del ICBF.
- Registro del futuro contratista como proveedor en SECOP II.

1.2. Requisitos Componente financiero:

Las entidades presentarán estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 y de manera complementaria presentarán la siguiente documentación:

1.2.1. INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

1.2.2. NO INSRITOS EN EL RUP PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY

1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de
2022 deberán presentar la siguiente documentación:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.

c) Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas).

d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 7: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 8: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 o 2021, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 9: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 10: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

1.3. Verificación de Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con las asociaciones, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

La información financiera suministrada en los Estados Financieros, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el

cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa
	Mínima	Máxima	Máxima
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1.1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

Verificación de Capacidad Residual: Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de entrega de los documentos.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV = CAPACIDAD RESIDUAL

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio.

1.4. Verificación de requisitos componente experiencia.

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el

Nota 1: Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- **a.** Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 30 de septiembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- **b.** Estado de Resultado Integral a 30 de septiembre 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- **c.** Notas a los estados financieros a 30 de septiembre año 2023, (cuando aplique) detalladas y explicadas.
- **d.** Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- **e.** Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
- **f.** Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 30 septiembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
- **g.** Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad.

Nota 2: Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

- **a.** Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador

indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.

c. Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas).
d. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de menos de tres meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.
f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 4: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año.

Nota 5: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 6: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable.

marco de la atención integral a la Primera Infancia, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante.
- Dirección y Teléfono del contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- Valor del contrato.

Nota 1: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

1.5. Condiciones particulares de la prestación de los servicios.

En este punto se invita a suscribir compromiso de cumplir -durante toda la ejecución del contrato-, los Requisitos Especiales para la Prestación de Servicios en el Departamento Archipiélago, establecidos en el Decreto 2762 de 1991 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1.6. Caracterización administrativa:

Se le solicita a la EAS de informar:

- Número de personas vinculadas.
- Descripción del gobierno corporativo.
- Señalar si tiene una política documentada de conflictos de interés.
- Señalar si tiene una política de manejo de riesgos operativos.
- Señalar si cuenta con un manual de gestión documental.

- Señalar si cuenta con un Reglamento Interno de trabajo debidamente socializado.
- Señalar si cuenta con certificaciones de calidad.

LUGAR, FECHA, HORA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

1. La manifestación de interés para la celebración del contrato de aportes deberá hacerse por escrito, hasta el viernes 22 de marzo, y deberá remitirse vía correo electrónico a la siguiente dirección: grissel.livingston@icbf.gov.co, con copia a la dirección Katherine.dimas@icbf.gov.co.

2. Igualmente se podrá radicar en la oficina de correspondencia de la Sede Regional del ICBF ubicada en la Avenida Francisco Newball Calle 6a No. 1-82.

3. Junto con la manifestación de interés se debe acompañar la documentación solicitada, incluidos la que acredite el cumplimiento de los requisitos especiales para laborar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se indicaron en los Estudios Previos.

Nota: La manifestación de interés y la remisión de los documentos que se entreguen o produzcan en el desarrollo de esta, NO IMPLICAN un compromiso contractual para el ICBF y, por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir el contrato.

Atentamente,

GRISSEL JORLENY LIVINGSTON BOWIE
Directora (E) Regional San Andrés
Aprobó y revisó: Leticia Santana, Coordinadora (E) Centro Zonal Los Almendros
Proyectó: Katherine Dimas, Enlace jurídico P.I.

Quibdó, 21 marzo de 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SAN ANDRES
Ciudad

REFERENCIA: Radicado N° 20245600100000395l de fecha 2024-03-20

ASUNTO: Manifestación de interés- contrato de aporte CDI Providencia.

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA con cédula de ciudadanía N° 1.077.448.743 y en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** con Nit. **900.275.161-2.** Manifestamos interés en participar en el contrato de aporte CDI Providencia cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral Centros de Desarrollo Infantil-CDI-de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional vigente, el Lineamiento Técnico para la atención Integral a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, "De cero a Siempre". Y cuyas característicos son:

- **Lugar de ejecución:** Providencia Isla
- **Plazo de ejecución:** CDI sin arriendo, se establecerá una duración hasta el 31 de julio de 2024. CDI con arriendo, tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.
- **Número de UDS:** 2
- **Número de cupos en UDS:** CDI sin arriendo 90. CDI con arriendo 85.
- **Valor aporte del ICBF CDI sin arriendo:** DOSCIENTOS SETENTA MILLONESCUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($270.408.510).

FUNDACION APOYARTE DEL PACIFICO
CEL: 3146234704
CORREO: fundacionsocialapoyarte@gmail.com
DIRECCION: CRA 4 CALLE 41 B/LOS ALAMOS
QUIBDO-CHOCO

- **Valor aporte del ICBF CDI con arriendo:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($355.720.410).

- **Valor total del aporte del ICBF:** SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($626.128.920).

- **Valor aporte de la EAS:** Aporte del 2% por concepto de contrapartida, por un total de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.522.578).

De conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la EAS deberá destinar un 1% del valor de la contrapartida a garantizar el fortalecimiento de la complementación alimentaria nutricional.

- **Valor total del Contrato de aportes:** SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($632.390.209).

Por tanto, nos permitimos presentar documentación exigida según el oficio con Radicado N° 20245600100000395l de fecha 2024-03-20, mediante correo electrónico a los correos registrado en este.

Y declaramos que nuestra Fundación, cuenta con reglamento interno, manual de gestión documental, políticas de manejo de riesgo operativos, de conflicto de interés, además de un gobierno corporativo que según el reglamento interno de la Fundacion en su Capitulo XI "Orden Jerarquico" y su articulo 39, determina el orden jerárquico de acuerdo con los cargos existentes el cual es el siguiente 1. Junta de directiva, Gerente o Representante Legal, Coordinadores, respectivamente, en el momento contamos con 43 personas vinculadas de manera directa y 15 personas de manera indirecta.

Quedamos atento,

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
C.C. 1.077.448.743 de Quibdó
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT. 900.275.161-2

FUNDACION APOYARTE DEL PACIFICO
CEL: 3146234704
CORREO: fundacionsocialapoyarte@gmail.com
DIRECCION: CRA 4 CALLE 41 B/LOS ALAMOS
QUIBDO-CHOCO

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y1272 del 13 de marzo de 2015.Resolucion 3435 y 9555 de 2016 y 8282 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el articulo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que, en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, Modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 8282 de 2017, la dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, el día 21 de septiembre del año 2020, vía correo electrónico hareidy28@hotmail.es,
Presentó solicitud inicial para el reconocimiento de Personería Jurídica de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO identificada con NIT 900275161-2. La señora HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía número 1077448743**

Que por "Acta de enero 06 de 2009, de la Asamblea de Constitución, Registrada en esta Entidad en marzo 27 de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3323, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada: FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIDA que se regirá bajo la sigla PRO-D-VIDA – Cámara de Comercio del Departamento del Chocó" (Información Aportada por la solicitante - se Aporta documento y Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio del Departamento del Chocó el día 09-10-2020)

Reforma de la Entidad: "Que la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO identificada con NIT 900275161-2. Ha sido reformada mediante los siguientes actos 1** Que por acta número 01 del 12 de junio de 2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 12 de julio de 2018 bajo el número 9375 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad entre otras reformas la entidad cambia su denominación por: FUNDACION JUNTOS CHOCO .2- Acta número 06 del 20 de febrero de 2020 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de marzo de 2020 bajo el número 11035 del libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su denominación por la de: FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO. 3 - Acta número 07 del 03 de octubre de 2020 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 05 de octubre de 2020 bajo el número 12365 del libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad modifica sus estatutos". (La información es aportada por la solicitante, mediante Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio del Departamento del Chocó el día 09 de Octubre del año 2020).

Termino de duración: "Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida".

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Nombramiento de Representante Legal: "Que Por acta número 01 del 12/06/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 11/07/2018 bajo el número 9376 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro., nombrado como Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO, a la señora HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía número 1077448743"**

Que mediante comunicación enviada vía correo electrónico hareidy28@hotmail.es, los días 22, 29 de septiembre y 2 de octubre del año 2020 los profesionales del componente Jurídico y Financiero solicitan a la peticionaria la complementación de la información conforme lo establece el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010 – Modificado por la Resolución 3435 de 2016.

Que el día 02 de octubre del año 2020 el profesional financiero del ICBF Regional Chocó, emite el siguiente concepto: "Jehwdin **Mosquera Moreno -** Vie 02/10/2020 11:26 - Buenos días La Fundación Apoyarte del Pacífico, cumple con los parámetros financieros de ICBF".

Que los días 22/09/2020, 7/10/2020 y 09/10/020 mediante correo electrónico hareidy28@hotmail.es , la solicitante aporta los documentos requeridos por los profesionales del componente Jurídico y Financiero ICBF Regional Chocó

Que desde el componente Jurídico y financiero, se encuentra que la solicitud inicial presentada por la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO identificada con NIT 900275161-2.** Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 3899 del año 2010.

Que una vez examinados los estatutos y las reformas de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO identificada con NIT 900275161-2.** se encuentra que su **OBJETO SOCIAL** hace una enunciación clara y completa de las actividades principales, y se observa que incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias como lo establece el literal **b)** de la Resolución 3435 de 2016. "**b)** El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias"

Una vez revisada la documentación que se allega se concluye que la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO identificada con NIT 900275161-2.Cumple** con lo establecido en la Resolución 3899 de

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

2010 modificada con la resolución 3435 de 2016 (Artículo 7) Resoluciones: 9555 de 2016 y la Resolución 8282 de 2017.G

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO identificada con NIT 900275161-2, con domicilio principal en** CARRERA 4 CALLE 41 BARRIO LOS ALAMOS de la Ciudad de Quibdó – Chocó – Correos electrónicos - hareidy28@hotmail.es - eduarvictoria8911@hotmail.com Teléfono- 3134306537.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO a la señora HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía número 1077448743.**

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO identificada con NIT 900275161-2,** podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal la **señora HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía número 1077448743**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación ante la Dirección Regional del ICBF, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 Ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016, las resoluciones 9555 de 2016 y la resolución 8282 de 2017, la

27 – 42200

RESOLUCION NO 0850 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACÍFICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, del reconocimiento de Personería Jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó – Chocó, a los 09 de octubres de 2020.

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director del ICBF Regional Chocó.

Proyectó: *Cindy Yineth Palacios Córdoba. Abogada Contratista Grupo Jurídico.* __

Aprobó y Control de Legal: Regina del Rosario Rodríguez Romaña.. Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.

Revisó: Darwin Yesid Cuesta Palacios –Abogado Contratista de Dirección Regional ICBF Chocó. _____

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

PÚBLICA

27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO identificada con Nit: 900275161-2,** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **Resolución N° 0850 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, le reconoció personería Jurídica a (la) **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO identificada con Nit: 900275161-2,** como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones, ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO identificada con Nit: 900275161-2,** mediante Acta Nro. 08 del 11 de julio de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio del Chocó el 21 de julio de 2021, con el No. 12820 del libro I, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR(A) **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número C.C. 1.077.448.743 de QUIBDO, **para un periodo estatutario INDEFINIDO.**

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006. Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó a los diecisiete 17 días **DE AGOSTO DE 2023**.

DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Director Regional Chocó del ICBF

Proyectó: **Regina del Rosario Rodriguez Romaña** – Profesional Especializado – Grupo Jurídico Regional Chocó____
Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección____
Revisó: **Cleiton Yair Perea Pino** – Abogado de Apoyo Dirección Regional Chocó___
Control de Legalidad: **Luz Mercedes Asprilla** – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó _____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

BIENESTAR FAMILIAR

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA PROCESO CONTRACTUAL PRIMERA INFANCIA
CDI PROVIDENCIA ISLA

El Grupo Jurídico de la Regional San Andrés procede hacer la verificación jurídica de cada uno de los documentos allegados a la ***REGIONAL SAN ANDRES*** por parte del operador. Una vez Realizada la revisión teniendo como lineamiento jurídico los expresados en el documento "ANEXO No. 1" el Grupo Jurídico considera que el operador **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** CUMPLE con todas las exigencias distritales.

CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS

FUNDACION SOCIAL APOYARTE PARA EL PACIFICO		
REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
...ula de ciudadanía del representante legal o ...e la carta de presentación.	**CUMPLE**	
...xistencia y representación legal o documento ...aplique.	**CUMPLE**	
...d con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley ...ey 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de ...deberá anexar certificación expedida por el ...rante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique ...samente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido ...urante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	**CUMPLE**	
4.- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).	**CUMPLE**	
5.- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	**CU**	
6.- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.		

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

FUNDACION SOCIAL APOYARTE PARA EL PA		
REQUISITOS	**RESULTAD**	**OBSERVACIONES**
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.	**CUMPLE**	
2.- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente cuando aplique.	**CUMPLE**	
3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	**CUMPLE**	
4. - Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).	**CUMPLE**	
5.- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	**CUMPLE**	
6.- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.	**CUMPLE**	
Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.	**CUMPLE**	
Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Morosos – REDAM	**CUMPLE**	

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA PROCESO CONTRACTUAL PRIMERA INFANCIA CDI PROVIDENCIA ISLA

El Grupo Jurídico de la Regional San Andrés procede hacer la verificación jurídica de cada uno de los documentos allegados a la ***REGIONAL SAN ANDRES*** por parte del operador. Una vez Realizada la verificación y revisión teniendo como lineamiento jurídico los expresados en el documento identificado como "ANEXO No. 1" el Grupo Jurídico considera que el operador **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO** *CUMPLE* con todas las exigencias dispuestas en la misma.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

FUNDACION SOCIAL APOYARTE PARA EL PACIFICO		
REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.	**CUMPLE**	
2.- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente cuando aplique.	**CUMPLE**	
3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	**CUMPLE**	
4. - Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).	**CUMPLE**	
5.- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	**CUMPLE**	
6.- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	

FUNDACION SOCIAL APOYARTE PARA EL PACIFICO		
REQUISITOS	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.	**CUMPLE**	
2.- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente cuando aplique.	**CUMPLE**	
3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	**CUMPLE**	
4. - Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).	**CUMPLE**	
5.- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	**CUMPLE**	
6.- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	
7.- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	
8.- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.	**CUMPLE**	
9 Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.	**CUMPLE**	
10.- Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE**	

Por lo anterior, con base en la verificación de la capacidad jurídica, establecidas en la ANEXO No. 1 y en la recomendación para la contratación **del proceso de contratación de Primera infancia CDI PARA PROVIDENCIA ISLA** determina que la **FUNDACION SOCIAL APOYARTE PACIFICO** *CUMPLE* con los requisitos solicitados tal como se refleja en esta evaluación.

Se firma en la ciudad de San Andrés a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2024

GEORGINA NELSON FYNE
Coordinadora Grupo Jurídico del ICBF.

Proyecto: Jonathan Gallardo Smith
Reviso: Georgina Nelson Fyne

PUBLICA

06 OCT 2023

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
ESTATUTOS

CAPITULO I
Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.- La entidad que por medio de este estatuto se reglamenta se tiene el nombre de **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO,** nombre que podrá utilizar para cumplir con su objeto social, es de carácter no gubernamental, de naturaleza privada, sin ánimo de lucro cuya finalidades la protección, apoyo y fortalecimiento a las personas vulnerables desplazadas, adultos mayores, primera infancia ,madres lactantes, y las comunidades en general, del territorio nacional y en el exterior además los siguientes bienes productos y servicios para contribuir con el desarrollo socio económico, de las personas y familias en las diferentes comunidades, con proyectos productivos en general y para todos los efectos legales podrá usar la razón social.

Artículo 2.– La entidad tiene por domicilio la ciudad de Quibdó/ y su sede es en la CRA. 4 CLL 41 BARRIO LOS ALAMOS. La Junta Directiva podrá acordar libremente el cambio de domicilio social, que deberá ser comunicado a los entes correspondientes, así mismo se faculta para la determinación de las sedes, establecimientos, delegaciones u oficinas, que según, los casos, se fijen en función de las necesidades derivadas del cumplimiento de los fines fundacionales.

Artículo 3.– Duración. La duración de la fundación será de carácter indefinido o hasta que los socios de la misma consideren extintos los motivos que originaron su creación.

Artículo 4.- El objeto principal de la fundación es:
Desarrollar, impulsar, administrar, ejecutar, proyectos y actividades productivas, cívicas, culturales, deportivas, obras civiles e infraestructura, científicas, tecnológicas, formativas, sociales, ambientales, salud, atención a la primera infancia y hogares agrupado, atención al adulto mayor y ecológicas, en asocio con las organizaciones sociales de base, con entidades públicas y, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de impulsar la generación de capital social y patrimonial que permita el mejoramiento de la convivencia ciudadana y la calidad de vida, así como mejores niveles de productividad y competitividad en el desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales, especialmente los menos favorecidos. Administración y manejo de centros de desarrollo familiar, el fomentar el desarrollo de los sectores productivos en zonas rurales y urbanas, capacitar a padres de familia, madres comunitarias, docentes y comunidad en general en pro de la restauración de los derechos humanos y la contextualización en temas de pos conflictos, atención integral a la población mayor y menor de edad, teniendo como foco de partida las necesidades de las poblaciones menos favorecidas o en estado de vulnerabilidad. Propender por la reivindicación, promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o Palenqueras.

Powered by CamScanner

Para el cumplimiento de su objetivo general podrá:

- Promover un cambio de actitud y de aptitud en las personas de los estratos menos favorecidos de la sociedad, para ayudarles a superar la mentalidad de la dependencia, construyendo en ellos nuevos paradigmas que les permita generar capital social y patrimonial, auto reconociéndose como empresarios creativos, con capacidad de salir adelante, mediante la asociatividad, la integración y la vinculación a las múltiples oportunidades de negocios que existen en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Promover la cultura del ahorro y orientar esos recursos hacia la conformación de modelos empresariales asociativos, donde las personas menos favorecidas puedan integrarse en asocio con empresarios e inversionistas privados, a negocios formales exitosos y de alta creación de capital y patrimonio. Así mismo, el ahorro podrá orientarse al cumplimiento de los deberes básicos de los hogares colombianos, como son el pago de servicios públicos, mejoramiento o compra de vivienda, educación, alimentación, atención de calamidades domésticas, entre otras.
- Promover modelos de democratización económica que permita canalizar las potencialidades que genera la asociación de los recursos de las personas menos favorecidas de la sociedad, integrados a las potencialidades y recursos de los estratos socio-económicos más altos, con el fin crear empresas asociativas exitosas que ayuden efectivamente a disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales.
- Promover la creación y funcionamientos de centros de desarrollo tecnológicos y promoción empresarial, como medios para mejorar la calidad de vida de las comunidades menos favorecidas. Mediante capacitación y dotación de recursos de autogestión priorizando la población de 0 a 5 años.
- Gestionar proyectos ambientales y empresariales asociativos que vinculen a la población menos favorecidas, mediante los mecanismos previstos para estos efectos en la fundación entidades de carácter públicos y privado, que tengas fines similares a los contemplados en el objeto social de la fundación.
- Promover la creación de escuelas de formacion de líderes y lideresas afros e indígenas.
- Realizar todas las actividades tendientes a proteger la memoria, patrimonio, identidad e idiosincrasia cultural de los pueblos afro e indígenas.
- Adquirir y enajenar a cualquier titulo toda clase de bienes, así como limitarlos o gravarlos, dar o recibir dinero en mutuo, hacer y recibir donaciones, herencias o legados.
- Contratar actividades tendientes a mejorar el grado de eficiencia y eficacia de la producción agrícola.
- Adquirir para los asociados a cualquier título maquinaria, vehículos, automotores, herramientas, implementos de trabajo, insumos, repuestos y todos los demás elementos que se requieran para la explotación agrícola.
- Gestionar e implementar servicios de asistencia técnica agropecuaria y demás actividades complementarias a la explotación agropecuaria y demás actividades complementarias a la explotación agropecuaria de los asociados y no asociados.
- Establecer servicios técnicos de mantenimiento de los equipos que utilizan los asociados y no asociados.
- Fomentar y desarrollar acuerdos de cooperación y asistencia recíproca con entidades oficiales y privadas, nacionales e internacionales.
- Promocionar los productos de los asociados a nivel municipal, nacional e internacional.

Powered by CamScanner

- Coadyuvar con la consolidación de un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el dialogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuyan al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el marco de la ley 1732 de 2014.
- Desarrollar programas de relacion publica en el sector oficial y privado, lobbies institucionales, centro de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para las entidades territoriales en todos los municipios.
- Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva a desvinculados de los grupos al margen del lay cuyos miembros sean apoyado por organizaciones estatales o privadas, dentro las normas constitucionales y legales para alcanzar la paz en nuestro país.
- Gestionar proyectos que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario como foco del desarrollo productivo, para reducir el alto índice de desempleo.
- Crear conciencia y sensibilización a la población, para coadyuvar a la reducción del índice de necesidades insatisfecha en los hogares más pobres.
- Implementar las políticas, planes, sistema, programas, proyectos, eventos y actividades necesarias para garantizar los derechos humanos integrales de la mujer, los niños, adolescentes, y la población afro e indígena del país en el marco del estado social de derecho.
- Fomentar la ciencia y el desarrollo intelectual a través de la incentivación de la investigación y la capacitación.
- Realizar consultorías y asesorías en las diferentes áreas profesionales en lo atinente al objeto social.
- Suscribir convenios, alianzas estratégicas, contratos, uniones temporales y consorcios, con diferentes organizaciones y entidades de carácter público y privado, que tengan fines similares a los contemplados en el objeto social de la fundación.
- Implementar un sistema de información que permita consultar todo lo relativo a la producción agrícola y pecuaria, que sirva tanto para atraer inversionistas como a compradores.
- Gestionar la implementación de planes y programas de crédito de fomento, por parte de los organismos ejecutores de la política crediticia del sector agropecuario, o de organizaciones especializados de crédito directo.
- Promover, adelantar, gestionar y patrocinar en forma directa o indirecta con centros de investigación y entidades públicas y/o privadas, municipales, departamentales, nacionales e internacionales, la investigación estudio, experimentación, transferencia de tecnología y afines de cualquier producto agropecuario competitivos y sus derivados y cooperar con su divulgación.
- Proponer, formular, ejecutar, dirigir, administrar, gestionar, supervisar y asesorar proyectos agropecuarios que favorezcan el desarrollo sostenible del sector.
- Colaborar con el estado y con otros estamentos nacionales para impulsar el desarrollo económico y social del país.
- Facilitar mediante asesorías la búsqueda de estrategias de modo que el paciente pueda mostrar un progreso en todas las áreas de interés social.
- General por medio de talleres acciones y empoderamiento trente a los temas de la primera infancia.
- Brindar herramientas de autocontrol, habilidades sociales y soluciones de conflictos, para así promover en los adolescentes y/o padres y madres de familias docentes, comunidad en general, unos adecuados procesos de socialización primarios y segundarios.
- Generar procesos y espacios de construcción de ambientes de diálogos.
- Realizar actividades, que permitan la toma de conciencia frente a la protección de los menos de 0 a 5 años.

Powered by CamScanner

favorezcan el bienestar, de la comunidad y
que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria enmarcados en el respeto de los derechos de los mas desfavorecidos que pertenecen a estas poblaciones.

- Investigaciones y desarrollo en el campo de las ciencias sociales y las humanas.
- Promoción y protección de los derechos de las poblaciones sociales de especial cuidado o sujetos de protección constitucional.
- Crear, estimular, fortalecer, y consolidar programas, convenios, contratos, con entidades públicas, privadas, mixtas extranjeras y todas las actividades necesarias para garantizar a la población menos favorecidas apoyo en salud, empleo, recreación y deporte y demás derechos del ser humano que ayuden a mejorar su calidad de vida
- Fortalecimiento y apoyo complementarios para contribuir al restablecimiento de derechos a las poblaciones en estado de vulnerabilidad.
- Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de las dinámicas y vínculos familiares y comunitarios para la prevención y promoción de los derechos humanos de las personas en estado de vulnerabilidad por factores del conflictos armados, violencia intrafamiliar y explotación sexual comercial
- Aunar esfuerzos para fortalecer y promover prácticas institucionales que permitan la construcción de entornos protectores para la protección de la población en estado de vulnerabilidad.
- Servicio de rocería, desmonte y jardinería de prado y pasto.
- Y en general podrá realizar cualquier acto lícito de comercio.
- Servicios sociales.
- Atención integral a las familias en especial a los menores.
- Administración de centros de desarrollo infantil.
- Administración de centros de desarrollo familiar.
- Atención integral a niños, niñas, jóvenes, adultos y ancianos.
- Atención integral a la población vulnerable en general.
- Realización actividades de promoción y prevención.
- Atención a la primera infancia.
- Administración de centros de atención al menor infractor.
- Brindar servicios de asistencia técnica agropecuaria
- Ejecutar programas de vivienda en terrenos aptos para el desarrollo urbano y de conformidad con las normas técnicas urbanísticas y arquitectónicas vigentes, apoyar y financiar programas de vivienda de interés social en cualquiera de sus etapas.
- Ejecutar programas sociales, económicos y productivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de primera infancia, niños, niñas, adolescente, madres gestantes y lactantes, adultas mayores y las familias en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos, acceso y oportunidades a los múltiples beneficios y oferta institucionales que ofrece el estado.
- Realizar actividades como la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de toda clase de equipos, maquinarias, mercancías, telas, productos, materia prima, bienes y servicios que tengan relación o sean útiles al desarrollo del objeto social. Licitar ante todo tipo de entidades nacionales o extranjeras y celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permita el desarrollo del objeto social. La distribución, representación, importación de toda clase de bienes y servicios, en especial los relacionados con la industria alimentaria y el objeto social.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CHOCÓ

06 OCT 2023

Powered by CamScanner

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación para el cumplimiento de sus fines podrá realizar las siguientes actividades:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos en el país o en el exterior que contribuyan al complimiento del presente objeto social atención integral a los niñas y niñas de 0 a 5 años al igual que los adolescentes.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación administración y manejo de centros de desarrollo infantil y HI.

f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

06 OCT 2021



CAPITULO II
Disposiciones sobre el patrimonio

Artículo 5.- El patrimonio de la Fundación, está constituido por las cuotas mensuales canceladas por los socios fundadores, en el momento de su creación y cada uno de los aportes recibidos durante su vigencia.

Artículo 6.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva de la Fundación, la cual delegará en el Representante Legal y el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos, con previa autorización de la Junta Directiva.

CAPITULO III
De los asociados

Artículo 7.- Son asociados Fundadores: Los miembros de la Fundación las personas que inicialmente firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en el presente estatuto, o en los reglamentos internos.

Powered by CamScanner

reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

Son Asociados Honorarios de LA FUNDACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.
PARAGRAFO: Los afiliados en cualquiera de las tres clases, pueden pertenecer a comunidades negras, afrocolombianas, raizales o Palenqueras.

Artículo 8.- Son **deberes** de los asociados:
a) Acatar el estatuto, los reglamentos, disposiciones y de más condiciones de la Fundación.
b) Acatar las decisiones tomadas por la Junta Directiva.
c) Pagar cumplidamente los aportes y cuotas pactadas en el tiempo establecido.
d) Realizar las actividades de trabajo asociado programadas por la fundación.

Artículo 9.- Son **derechos** de los asociados:
a) Derecho a los servicios que en desarrollo de los fines y objetos ofrezca la fundación.
b) Ser informado oportunamente de todo lo concerniente a la fundación o proyectos que le puedan beneficiar o interesar.
c) Recibir las acreditaciones anualmente como miembro administrativo, para la cual deberá participar por lo menos en un 75% de las reuniones o actividades administrativas.
d) Derecho a elegir y ser elegido.

Artículo 10.- Condiciones para ingresar a la Fundación (socios nuevos):
a) Solicitud de Admisión dirigida a la junta directiva.
b) Presentar fotocopia de su documento de identificación; o su similar en el caso de las personas jurídicas.
c) Pagar la cuota de admisión y comprometerse a cumplir fielmente las decisiones de la junta directiva y de los órganos de administración y control, que se ajusten a la ley, a los estatutos y reglamentos.
d) Las demás, que determine la Junta Directiva mediante reglamentación o acuerdo.
PARAGRAFO: Los nuevos socios, pueden pertenecer a comunidades negras, afrocolombianas, raizales o Palenqueras.

06 OCT 20



Artículo 11.- Causales de retiro:
a) Retiro voluntario.
b) Exclusión o expulsión.
c) Fallecimiento.
d) Por disolución y liquidación de la fundación.

Artículo 12.- La junta directiva aceptará el retiro voluntario de sus asociados, siempre que medie solicitud por escrito y se encuentre a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la fundación y no obedezca a confabulaciones o amotinamiento para crear otra fundación y disminuir el patrimonio de la misma.

Powered by CamScanner

Artículo 13.- La junta directiva tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para resolver afirmativa o negativamente las solicitudes de retiro de los asociados.

CAPITULO IV
Procedimiento para imponer sanciones

Artículo 14. Será la Asamblea de Fundadores, excluyendo al asociado a sancionar, quienes se reunirán y decidirán las sanciones a imponer por las faltas en que incurran los asociados. Para que tenga validez la sanción, deberán deliberar mínimo el 70% de los asociados excluyendo el disciplinado y la decisión deberá ser tomada mínimo por la mitad más uno de los asistentes, dándose oportunidad al disciplinado a ser escuchado y que pueda presentar las pruebas que considere pertinentes. En todo caso se hará aplicación al artículo 29 de la constitución política.

CAPITULO V
Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización

Artículo 15.- La Fundación será administrado y dirigido por la Junta Directiva.

Artículo 16.- La Asamblea General, tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias, las reuniones ordinarias se efectuaran 2 veces al año, una en cada semestre del año, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas, salvo el quórum mínimo para deliberar y decidir en la imposición de sanciones a un asociado y las reuniones extraordinarias se efectuaran cuando las circunstancia lo ameriten de conformidad a los procedimientos legales.

PARAGRAFO: El representante legal de la entidad será el Presidente de la Junta Directiva

Artículo 17.- La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la Fundación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en el presente estatuto.

Artículo 18.- Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta Directiva o el que designe la Junta Directiva y un Secretario que puede ser el mismo de la Junta Directiva o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión.

Artículo 19.- La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de comunicación escrita, avisos de prensa, carteleras, fax, correos electrónicos reportados por los asociados para dicho fin. En caso de ser una reunión ordinaria, se hará con 10 días hábiles de anticipación, en escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar, en la misma convocatoria, se informará la fecha y hora de una segunda convocatoria si no se logra en la primera convocatoria sesionar por falta de quórum, la cual sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados, siempre que estén presentes mínimo un 20% de asociados. La fecha de la segunda convocatoria deberá ser dentro de los 5 días hábiles siguientes.

06 OCT

Powered by CamScanner

constituido o un número de asociados que representen al menos el 20% del total de asociados. Dicha convocatoria deberá hacerse por lo menos, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, sin contar el día de la convocatoria ni el de la reunión.

Artículo 20.- Son **funciones de la Asamblea General** las siguientes:

a) Aprobar su propio reglamento.
b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
e) Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva para períodos de tres (3) año por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.
f) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
g) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
h) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
i) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
j) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
k) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
l) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
m) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
n) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
o) Propender por el bienestar de los asociados.
p) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

Artículo 21.- JUNTA DIRECTIVA: Está compuesta por el presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero vocal, elegidos por la Asamblea general para períodos de 3 años contados a partir de la fecha de su nombramiento, la cual se puede reelegir por dos periodos iguales, sin que dicho término sea impedimento para ser removidos en cualquier momento o incluso para ser ratificado su nombramiento individual.

06 OCT

Powered by CamScanner

Artículo 22.- Funciones de la Junta directiva:
a) Designar y remover sus dignatarios cuya elección NO corresponde a la Asamblea general.
b) Ccrear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación.
c) Delegar en el representante legal o cualquier otro asociado, las funciones que estime convenientes.
d) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de $ 2000 SMLV.
e) Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el representante legal a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
f) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
g) Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la entidad.
h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación.

Artículo 23.–La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal o el veedor. Delliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 24.- La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de votos democráticamente, a través de urna o verbalmente.

Artículo 25.- Funciones del Presidente:
El presidente es el Representante Legal de la entidad es nombrado por la asamblea para períodos de un (3) año y sus funciones son:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 2000 *SMLV* necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

06 OCT 2023

Powered by CamScanner

formulación y presentación de los proyectos.
m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
n) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

Artículo 26.- Son funciones del vicepresidente:
a) Ejercer la Representación Legal en las faltas temporales, absolutas o definitivas del representante legal con sus mismas funciones y obligaciones.

Artículo 27.-Son funciones del Secretario:
a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
a) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
b) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
c) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
d) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
e) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

Artículo 28.- Son funciones del Tesorero:
a) Sera el responsable del patrimonio, manejo e informe de los fondos financieros.
b) Manejara y suscribirá las cuentas corrientes y financieras en compañía del Presidente con el control previo del revisor fiscal y constituirá fianza a criterio de la junta directiva.
c) Presentación y firma de los estados financieros.
d) Llevanza de los libros de inventarios, cuentas, presupuestos y el libro diario.

PARAGRAFO 1° La inasistencia a tres reuniones consecutivas o seis no consecutivas sin causa justificada será causa automática para la pérdida del cargo ejecutivo, que será remplazado por los restantes miembros principales de la junta directiva y el revisor fiscal.

Artículo 29.- Son funciones del vocal:
a) Son funciones las del vocal difundir, comunicar, propagar y transmitir ante lo miembros activos y público en general las informaciones relativas a la fundación, al igual que asistir con voz y voto a las deliberaciones de la junta directiva como miembro activo de la fundación.

06 OCT 2023

CAPITULO VI
Órganos de control y fiscalización.

Artículo 30.- La Asociación o Fundación tendrá un **Revisor Fiscal** nombrado por la asamblea general y sus funciones son:

Powered by CamScanner

a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la fundación.
b) Velar por el control económico, contable, financiero y fiscal de la fundación. Se determinará teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan el ejercicio de su profesión, así como en aquello que exige de manera especial la intervención, certificación o firma de dichos profesionales.
c) Convocar cuando lo considere necesario, a reunión Ordinaria o Extraordinaria a los integrantes de la Asamblea General o Junta Directiva.
d) Las actas de reuniones de los Órganos de Administración en los cuales se tomen decisiones en las que deba intervenir el Revisor Fiscal, deberán contener la firma del mismo.
PARÁGRAFO PRIMERO: El Revisor Fiscal es nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva, deberá ser Contador Público, Titulado; podrá ser removido por la misma en cualquier momento. El Revisor Fiscal continuará en su cargo hasta cuando se produzca la nueva elección. Podrá ser reelegido.
PARAGRAFO SEGUNDO: El Revisor Fiscal no forma parte de la Junta Directiva, podrá asistir cuando se le solicite con voz mas no con voto.

06 OCT 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE

CAPITULO VII
Disolución y Liquidación

Artículo 31.- La Asociación se disolverá y liquidara:
a) Por vencimiento del término de duración.
b) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
c) por decisión de autoridad competente.
d) por decisión de los asociados, tomada en reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatuto.
e) cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades.
f) cuando se cancele la personería jurídica.
g) Por fusión o incorporación con otras fundaciones.
h) Por incapacidad económica para cumplir con su objetivo social.
i) Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines, o porque las actividades que desarrolla, sean contrarias a la ley y las buenas costumbres.
j) por cualquier causa que haga imposible el cumplimiento de los fines sociales.

Artículo 32.- Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

Artículo 33.- Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante el ente en que debe registrarse la entidad.

Artículo 34.- Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

Artículo 35. – Mientras dura la liquidación, los asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario para conocer el estado de la liquidación y dirimir las discrepancias que se presenten entre los liquidadores.

Powered by CamScanner

CAPITULO VIII
Régimen de responsabilidades

Artículo. 36.- La fundación se hará acreedora o deudora ante terceros o ante sus asociados, por las operaciones que efectúe el Director Ejecutivo dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones.

Artículo. 37.- La responsabilidad de los asociados para con la fundación se limita hasta la concurrencia del valor de sus aportaciones sociales, por las obligaciones contraídas por la fundación antes de su ingreso y las existentes en la fecha de sus retiro o exclusión, de conformidad con estos estatutos.

Artículo. 38.- La responsabilidad de la fundación para con sus asociados y con tercero, compromete la totalidad de sus patrimonio social.

Artículo. 39.- Los miembros de la mesa directiva, el Director Ejecutivo, el revisor fiscal y demás funcionarios de la fundación son responsables e la acción, comisión, o extralimitación del ejercicio de sus funciones de conformidad con el derecho común.

Artículo. 40.- La fundación, los asociados, los acreedores, podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros de la mesa directiva, Director Ejecutivo, revisor fiscal y demás empleados.

06 OCT 202

CAPITULO IX
Incompatibilidad y prohibiciones

Artículo. 41.- Los miembros de la mesa directiva y de la junta de vigilancia, así como cualquier otro funcionario que tenga carácter de asociado de la fundación no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

Artículo 42.- Los miembros principales de la Junta directiva y de la junta de vigilancia no podrán ocupar cargos similares en otra entidad, fundación con servicios y radio de acciones similares.

Artículo 43.– No podrán ser miembros de la junta directiva, junta de vigilancia, comités, las personas que al momento de ser postuladas hayan sido sancionadas por la junta directiva.

Artículo 44.- Los reclamos internos de la fundación y las demás disposiciones que dicte la junta directiva podrán considerar otras incompatibilidades y prohibiciones para mantener la integridad y la ética en las relaciones de la fundación.

CAPITULO X
Procedimiento para reforma de estatutos

Artículo. 45.- La reforma de estos estatutos solo podrá hacerse en asamblea general, previa convocatoria hecha para ese objeto.

Powered by CamScanner

Artículo. 46.- La forma de estatuto proyectada por la junta directiva, será enviada a los asociados o delegados, cuando se haga la convocatoria a asamblea general, para que tenga tiempo de estudiarla; deberá ser enviada a la junta directiva para que este la analice y la haga conocer de la asamblea general, con la exposición de motivos respectivas y con la anticipación necesaria.

CAPTULO XI
Régimen económico

Artículo. 47.- El Presidente está facultado con autorización expresa de la asamblea general y la junta directiva para contratar y ordenar gastos hasta por el monto autorizado, en caso de ser necesario constituir caja menor, la junta directiva aprobara un porcentaje máximo del 5% del capital social de la empresa.

06 OCT

CAPITULO XII
Régimen de sanciones, causales y procedimientos

Artículo. 48.- Entre las causales para hacerse acreedor a sanciones, se encuentran:

a) Utilizar la fundación para el desarrollo de actividades de carácter partidista, racial o religiosa.
b) Cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la fundación, sin causa justificada, sin perjuicios de las acciones legales.
c) Mora hasta de sesenta (60) día en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la fundación.
d) Negarse, sin causa justificada, a cumplir las comisiones o encargos de utilidad general conferidos por la fundación.
e) Infringir los reglamentos para la presentación de los diferentes servicios.
f) Abstenerse de recibir capacitación acerca de la fundación o impedir que los demás asociados la reciban.
g) Negligencia o descuido en el desempeño de las funciones que se le confieren en la fundación.
h) Maltrato a cualquiera de los miembros de los órganos de administración o de estos a los asociados, o entre los asociados, previa comprobación del hecho por la junta de vigilancia.

Artículo. 49.- Las sanciones aplicables por los hechos contemplados en el artículo anterior y de acuerdo con la gravedad de la falta, serán las siguientes:

a) Llamado de atención.
b) Cobro de multa sucesivas del cinco por ciento (5%) del salario mínimo legal mensual vigente, sin exceder el veinte por ciento (20%), las cuales serán destinadas a incrementar el fondo de capacitación.
c) Suspensión temporal de servicios por periodo no inferiores a tres (3) meses ni superiores a doce (12) meses, tiempo en el cual el asociado continuará cumpliendo con el pago de sus aportes, cuotas de sostenimiento mensuales pactados.
d) Declaración de inhabilidad para el ejercicio de cargos directivos dentro de la fundación hasta por un (1) año.

Artículo. 50.- El asociado tiene derecho a ejercer el recurso de reposición, por una sola vez, en el caso objeto de la controversia.

Powered by CamScanner

Artículo. 51.- Para los casos transigibles entre la fundación y sus asociados o entre estos, como consecuencia del objeto, la solución de la controversia en primera y única instancia será tomada a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, del domicilio de la fundación. Cualquiera que sea la conclusión de la amigable composición se deberá tomas en un plazo de quince días calendario y se hará constar en un acta firmada por las partes que intervinieron.

Artículo. 52. El retiro forzoso, la exclusión o la muerte, no modifican las obligaciones pactadas, ni las garantías otorgadas a la fundación, la cual podrá dar por terminado el plazo y efectuar los cruces y compensaciones que considere convenientes con cargo a los aportes, ahorros de cualquier modalidad, derechos salariales, o prestacional, siempre y cuando consten en documentos legales.

Artículo 53. Si en la fecha de desvinculación del asociado de la fundación, esta, dentro de su estado financiero y al último balance producido presenta perdidas, la mesa directiva podrá ordenar la retención de los aportes en forma proporcional a la pérdida registrada, de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos.

En caso de fallecimiento de un socio, las acciones que le pertenezcan pasaran a sus beneficiarios o herederos.

CAPITULO XIII
Liquidación de la fundación y vigencia de los estatutos

Artículo. 54. Liquidación. En caso de disolución y liquidación de la fundación, se procederá de conformidad con las normas legales que rigen a las entidades sin ánimo de lucro. Una vez pagado el pasivo a favor de terceros, los recursos y bienes remanentes serán traspasados a una o varias instituciones escogidas por la asamblea general, que tengan por objeto el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro, de índole similar al de la entidad.

Artículo. 55. Vigencia de los estatutos. Los presentes estatutos regirán desde la fecha de registro del acto de constitución de la Fundación en la respectiva cámara de comercio.

CAPITULO XIV
Disposiciones finales y aprobación de los estatutos

Artículo. 56. Los casos no previstos en estos estatutos se resolverán en asamblea general cuando no estén en contradicción con los principios de la fundación.

Aprobación de estatutos: Una vez leídos y discutidos los estatutos, éstos son aprobados por unanimidad, nueve votos de nueve, Siendo las 6:45 pm, suscriben esta acta siendo las de actualización y aprobación estatutos para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó el día 02 de octubre de 2023 por la presidente y secretaria de la asamblea.

Edwar Victoria Sanchez
Presidente

Nidia E. Arrobles
Secretario

0 6 OCT 2023

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE QUIBDO

Powered by CamScanner

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Nit: 900.275.161-2
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ACTA N° 001 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023.

Siendo las 8:30 a.m en la sede de la Fundación, en la ciudad de Quibdó Choco, se reunió la Asamblea ordinaria, de la Fundación Social Apoyarte del Pacifico, convocatoria hecha por la presidenta de la Junta Directiva, de manera escrita, llamadas telefónicas y por correo electrónico con 10 días de anticipación, según lo reglamentado en los estatutos de la Fundación para trabajar con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACION DEL CUÓRUM.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
4. INFORME DE GESTION DE LA VIGENCIA 2023.
5. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS COMPRATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2022-2023
6. DESTINACIÓN DE EXCEDENTES DE LA VIGENCIA 2023
7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
8. ACTUALIZACIÓN REGISTRO WEB ESAL - DIAN
9. ASUNTOS VARIOS Y PROPOSICIONES.

1. VERIFICACION DEL CUÓRUM

Se verificó que los asistentes a la asamblea sean socios de la Fundación Social Apoyarte del Pacifico, para ello se constató los documentos de identificación de cada uno, con el certificado de existencia y representación legal, se constata que todos son miembros de la Fundación, en total cinco asociados.

Queda conformado el quorum de la entidad, quedando facultados para tomar las decisiones con total validez, 100% de los socios habilitados..

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a consideración de los miembros de la asamblea el orden del día, siendo éste aprobado por unanimidad de los asistentes.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propone como presidente a HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.448.743, como secretara a NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.433.258.

Se somete a consideración de la Asamblea y la misma aprueba por unanimidad dichos nombramientos, 100% de los miembros activos presentes..

4. INFORME DE GESTION VIGENCIA 2023.

La representante legal expone brevemente su informe anual de Gestión del año 2023, dicho informe se pone en consideración de la Asamblea y el mismo es aprobado por unanimidad de la Asamblea. El Informe hace parte integral de esta acta.

5. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A DIC. 31 DE 2022-2023

La Representante legal y el contador entregan a cada uno de los miembros de la asamblea una carpeta que contiene:

a) Estados de Situación comparativo 2022-2023.
b) Estados de Resultados comparativo 2022-2023
c) Estado Flujo neto de Efectivo comparativo 2022-2023
d) Estado de Cambios en el Patrimonio comparativo 2022-2023
e) Notas a los Estados Financieros Comparativos 2022-2023.
f) Dictamen y Certificado de los mismos
g) Informe de gestión para el año 2023.

La Representante Legal y el contador, proceden a la explicación y aclaración de las cifras en los Estados Financieros comparativos 2022–2023, con las Notas, los cuales fueron aprobados por unanimidad, 100% de los asociados, miembros activos presentes y habilitados.

Los miembros de la asamblea dejan constancia de que quedaban enterados del informe y agradecen a la Representante Legal y la Contadora por las labores realizadas para este fin.

6. DESTINACION DE EXCEDENTES DE LA VIGENCIA 2023

Se puso en consideración el uso de los excedentes de la vigencia 2023 y se acordó su reinversión para fortalecer los Rubros de Gastos más significativos del ejercicio 2024, entre los cuales tenemos: Recursos para talento Humano Administrativo y de Apoyo a la Gestión, Gastos Administrativos y Gastos Financieros.

7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

Se puso en consideración de la Asamblea, el presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos de la Vigencia 2024, el cual fue aprobado por unanimidad, 100% de los asociados, miembros activos presentes y habilitados, en la Asamblea.

8. ACTUALIZACION REGISTRO WEB ESAL - DIAN.

Se solicitó la aprobación a la Asamblea de asociados, para realizar la actualización del Registro Web Esal, para la vigencia 2024, Teniendo en cuenta que se ha cumplido con los requisitos legales y estatutarios para acceder a este beneficio, la Asamblea General como máximo órgano de la Fundación Social Apoyarte del Pacifico, manifiesta expresamente su voluntad para que la Fundación actualice el registro web en la Dian para continuar en el régimen Tributario Especial, aprobando la expedición de toda la documentación que se requiera en cabeza de la Representante legal.

9. ASUNTOS VARIOS Y PROPOCIONES

La Asamblea de asociados agradece a la Junta Directiva y a la Representante Legal su Gestión y felicita a su equipo de trabajo por la labor realizada en pro de las comunidades más vulnerables del departamento y el país, en general.

Una vez agotado el orden del día y no presentándose ninguna otra intervención, se da por terminada la asamblea siendo las 12:30 p.m. aprobando el texto del acta por el 100% del Quórum deliveratorio presente.

En constancia firman, a los quince (15) días del mes de febrero de 2024

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Presidente
C.C. 1.077.448.743

NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS
Secretaria.
C.C. No. 1.077.433.258

Este Documento es fiel copia tomado del original, como consta en el libro de Actas de la Fundación Social Apoyarte del Pacifico

Nidia Belen Andrade Palacios
Secretaria.
C.C. No. 1.077.433.258

San Andes, Islas, 27 de marzo de 2024

ANALISIS A LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERAS PARA CONTRATAR - VIGENCIA 2024.

EVALUACION AL CONTRATANTE FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

NIT 900.275.161 - 2

INDICADOR		2022	
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total /	111.852.896	0.28
	Activo total	394.879.296	
Índice de Liquidez	Activo corriente/	305.318.096	2.48
	Pasivo corriente	1.233.132	
Capital de trabajo (-)	Activo Corriente-	305.318.096	
	Pasivo Corriente	1.233.132	304.084.964

CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Para cumplir con los requisitos de capacidad financiera, se necesita que el proponente cumpla con la totalidad de indicadores financieros exigidos por la dirección de contratación del ICBF, para operar los programas en la vigencia 2024.

Indicadores de capacidad Financiera:

Nivel de endeudamiento: 0.28

Índice de Liquidez: 2.48

Capital de trabajo: $304.084.946 / 1.000.000 (Salario mínimo año 2022) = 304 SMMLV

El proponente FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, cumple con todos los niveles, de los índices de capacidad financieros, para contratar.

Atentamente.

Orlic Enrique Garcia Duke
Profesional Universitario
Contabilidad - ICBF Regional San Andres
Elaboro: o. García
Aprobó: Ignacio Meriño Caballero-Coordinador Financiero
Coordinador Financiero

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Nit: 900.275.161-2
A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2023
Expresado En pesos Colombianos

ENTIDAD REPORTANTE

NOTA No 1
La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, fue constituida por Acta No. 06 de enero de 2009, registrada en cámara de comercio del Choco el 27 de marzo de 2009, en el libro 1 bajo el número 3323, del registro de Entidades Sin Ánimo de lucro de las Fundaciones.

A la fecha la entidad no ha sido reformada y no se halla disuelta y su duración es indefinida.

La Fundación tiene por objetivo general, la prestación de servicios tendientes al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable de Colombia.

La Fundación registra sus operaciones y prepara los estados financieros de conformidad con las normas legales y técnicas contables establecidas. Las presentes Notas a los Estados Financieros describen en forma detallada cada una de las cuentas y su correspondiente composición.

NOTA No 2
PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Políticas contables generales
La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, cuenta con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado, y procesa la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizando cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

a) **Adopción de la Normativa Contable aplicable**
La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, para preparar y elaborar los estados financieros adoptó como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF Grupo III. La gerencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la NIIF para las PYME.

b) **Supuestos contables**
La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

- **Base de acumulación (o devengo)**

La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.

- **Negocio en marcha**

La Fundación preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

c) Bases de medición

La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

- **Costo histórico**

Para los activos La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de la Fundación, el costo histórico se registrará al valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

- **Valor razonable**

La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

d) Características cualitativas

La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

e) Moneda funcional

La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de la moneda funcional, la cual es el COP (Peso Colombiano).

f) Presentación de estados financieros

- **Presentación razonable**

La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, presentará razonable y fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.

- **Cumplimiento de la NIIF para las PYME**
 La entidad elaborará sus estados financieros con base a la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF Grupo III, que es el marco de referencia adoptado.
- **Frecuencia de la información**
 La Fundación presentará un juego completo de estados financieros anualmente, el cual estará conformado por: un Estado de Situación Financiera; un Estado de Resultado Integral; un Estado de Cambios en el Patrimonio; un Estado de Flujo de Efectivo y Notas de las principales políticas significativas de la Fundación.
- **Revelaciones en las notas a los estados financieros**
 Las notas a los estados financieros se presentarán de forma sistemática, haciendo referencia a los antecedentes de la Fundación, la conformidad con la normativa internacional, las partidas similares que poseen importancia relativa se presentarán por separado, la naturaleza de sus operaciones y principales actividades; el domicilio legal; su forma legal, incluyendo el dispositivo o dispositivos de ley pertinentes a su creación o funcionamiento y otra información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su capacidad productiva, entre otros.
- **Nota a los estados financieros sobre políticas contables utilizadas por las PYME**
 La FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, presentará normalmente las notas a los estados financieros bajo el siguiente orden:
 - Declaración de que los estados financieros se elaboraron cumpliendo con la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF Grupo III.
 - Elaborará un resumen de las políticas contables significativas que se hayan aplicado.
 - Información adicional que sirva de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden que se presente cada estado y cada partida; y
 - Cualquier otra información a revelar que se estime conveniente.

Todas las operaciones son efectuadas por el sistema de causación, el cual consiste en efectuar los registros al momento de realizarse las transacciones

NOTAS A LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Todas las cifras que se explican en las siguientes notas, están expresadas en pesos colombianos.

NOTA No 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
Su saldo representa el efectivo disponible en caja y banco para atender las operaciones inmediatas.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
CAJA GENERAL	100.000.000,00	140.000.000,00
BANCOS NACIONALES	11.628.546,00	70.293.749,00
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	111.628.546,00	210.293.749,00

NOTA No 4 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES

Las cuentas por cobrar están clasificadas en cuentas por cobrar a Clientes, Empleados, Asociados Fundadores.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
DEUDORES VARIOS - EMPLEADOS	5.000.000,00	35.000.000,00
DEUDORES VARIOS SERVICIOS – CLIENTES-Icbf	79.109.550,00	683.906.440,00
DEUDORES VARIOS ASOCIADOS	65.000.000,00	180.000.000,00
TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES POR COBRAR	**149.109.550,00**	**898.906.440,00**

NOTA No 5 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES

Es el inventario de productos para suministro de programas, son bienes no perecederos.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	44.580.000,00	211.560.000,00
TOTAL OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	**44.580.000,00**	**211.560.000,00**

NOTA No 6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La entidad registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que mantiene para uso en la producción o suministro de bienes y se prevé usarlo más de un período contable.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
EQUIPO DE OFICINA-MUEBLES Y ENSERES	21.580.000,00	22.982.700,00
EQUIPO DE OFICINA-EQUIPOS	17.500.000,00	18.637.500,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES	20.281.200,00	21.599.478,00
MAQ. Y EQUIPO - EQUIPO MEDICO CIENTIFICO-OTROS	30.200.000,00	32.163.000,00
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**89.561.200,00**	**95.382.678,00**

NOTA No 7 PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES

La empresa reconocerá una cuenta o documento por pagar cuando se convierte en una parte de la prestación de los servicios y además sea reconocido como tal con vencimiento menor a un año:

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-0-	1.456.000,00
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	1.233.132,00	-0-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	**1.233.132,00**	**1.456.000,00**

NOTA No 8 PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

La empresa reconocerá una cuenta o documento por pagar cuando se convierte en una parte de la prestación de los servicios y además sea reconocido como tal con vencimiento mayor a un año.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	-0-	-0-
OBLIGACIONES FINANCIERAS	110.619.764,00	390.708.387,00
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	**110.619.764,00**	**390.708.387,00**

NOTA No 9 PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

Recursos aportados por los socios fundadores, Donaciones, Excedentes, Reservas, Asignaciones permanentes y demás componentes legales.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
APORTES FONDO SOCIAL	60.000.000,00	60.000.000,00
ASIGNACIONES PERMANENTES	90.639.796,00	90.639.796,00
RESERVAS	72.000.000,00	72.000.000,00
EFECTOS DE CONVERSIÓN A NIIF	20.377.967,00	20.377.967,00
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	37.388.233,00	40.008.637,00
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	2.620.404,00	740.952.080,00
TOTAL PATRIMONIO SOCIAL	**283.026.400,00**	**1.023.978.480,00**

NOTA No 10. INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales son aquellos que se obtienen por la prestación de los servicios propios al objeto social de la Fundación.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
INGRESOS OPERACIONALES	316.438.200,00	1.609.260.820,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**316.438.200,00**	**1.609.260.820,00**

NOTA No 11. COSTOS

Los costos corresponden a Honorarios, arrendamientos, servicios públicos, compra de insumos y suministros y demás para el desarrollo del objeto social.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
COSTOS	253.150.560,00	965.556.492,00
TOTAL COSTOS	**253.150.560,00**	**965.556.492,00**

NOTA No 12. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos corresponden a Honorarios, arrendamientos, servicios públicos, y demás erogaciones legales, para el desarrollo del objeto social.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
GASTOS ADMINITRATIVOS	62.125.000,00	302.315.205,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	62.125.000,00	302.315.205,00

NOTA No 13. OTROS INGRESOS – INGRESOS FINANCIEROS

Los otros Ingresos son aportes de los asociados, donaciones, descuentos y los ingresos financieros son los rendimientos en cuentas bancarias.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
OTROS INGRESOS	3.600.000,00	406.000.000,00
INGRESOS FINANCIEROS	3.563,00	-0-
TOTAL OTROS INGRESOS E INGRESOS FINANCIEROS	3.603.563,00	406.000.000,00

NOTA No 14. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros corresponden a pagos por servicio bancarios, comisiones, impuestos y demás referentes al servicio, para cumplir con los pagos propios de nuestras actividades.

NOMBRE	VALOR 2022	VALOR 2023
GASTOS FINANCIEROS	912.667,00	6.437.043,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	912.667,00	6.437.043,00

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Representante legal
C.C. No. 1.077.448.743

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Revisora Fiscal TP No. 119943-T
C.C. No. 35.891.821

CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS
Contador TP No. 129341-T
C.C. No. 80.761.420

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT: 900.275.161-2
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE
Expresado en pesos colombianos

	NOTAS	31/12/2022	31/12/2023
Ingresos	10	$ 316.438.200,00	$ 1.609.260.820,00
Costos	11	$ 253.150.560,00	$ 965.556.492,00
Excedentes (Deficit) Brutos		$ 63.287.640,00	$ 643.704.328,00
Gastos de administración	12	$ 62.125.000,00	$ 302.315.205,00
Costos de distribución		$ -	$ -
Excedentes (Deficit) operacionales		$ 1.162.640,00	$ 341.389.123,00
Otros ingresos	13	$ 3.600.000,00	$ 406.000.000,00
Ingresos financieros		$ 3.563,00	$ -
Otros gastos		$ -	$ -
Gastos financieros	14	$ 912.667,00	$ 6.437.043,00
Excedentes (Deficit) antes de impuestos		$ 3.853.536,00	$ 740.952.080,00
Impuestos		$ 1.233.132,00	$ -
Excedentes ó (Deficit) del periodo		$ 2.620.404,00	$ 740.952.080,00

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Representante legal
C.C. No. 1.077.448.743

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Revisora Fiscal TP No. 119943-T
C.C. No. 35.891.821

CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS
Contador TP No. 129341-T
C.C. No. 80.761.420

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT: 900.275.161-2
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE
Expresado en pesos colombianos

	NOTAS	31/12/2022	31/12/2023
Ingresos	10	$ 316.438.200,00	$ 1.609.260.820,00
Costos	11	$ 253.150.560,00	$ 965.556.492,00
Excedentes (Deficit) Brutos		$ 63.287.640,00	$ 643.704.328,00
Gastos de administración	12	$ 62.125.000,00	$ 302.315.205,00
Costos de distribución		$ -	$ -
Excedentes (Deficit) operacionales		$ 1.162.640,00	$ 341.389.123,00
Otros ingresos	13	$ 3.600.000,00	$ 406.000.000,00
Ingresos financieros		$ 3.563,00	$ -
Otros gastos		$ -	$ -
Gastos financieros	14	$ 912.667,00	$ 6.437.043,00
Excedentes (Deficit) antes de impuestos		$ 3.853.536,00	$ 740.952.080,00
Impuestos		$ 1.233.132,00	$ -
Excedentes ó (Deficit) del periodo		$ 2.620.404,00	$ 740.952.080,00

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Representante legal
C.C. No. 1.077.448.743

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Revisora Fiscal TP No. 119943-T
C.C. No. 35.891.821

CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS
Contador TP No. 129341-T
C.C. No. 80.761.420

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C B B F C 0 9 0 2 9 A C C 5 D 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35891821 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 119943-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.891.821

CAICEDO PALACIOS

APELLIDOS

CARMEN YANETH

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1980

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

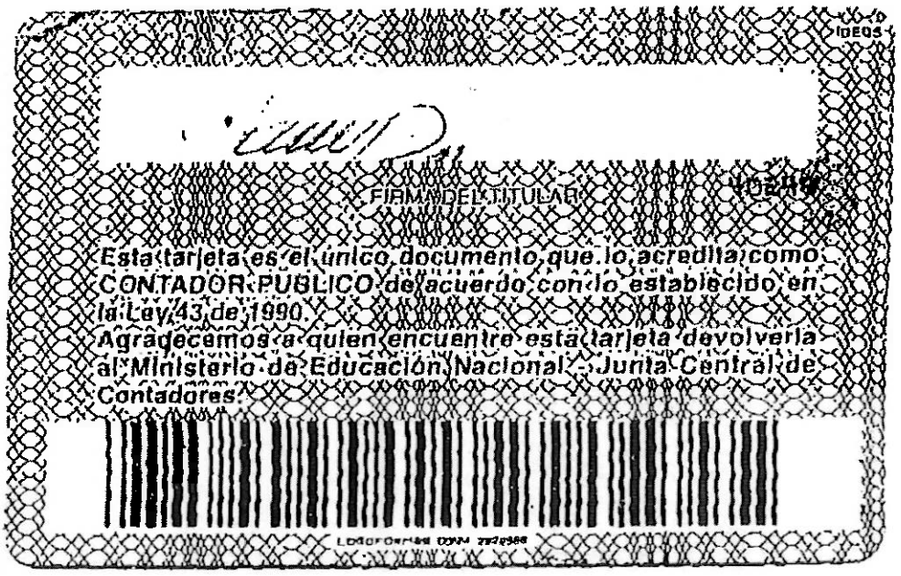
10-SEP-1998 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1700163-00248649-F-0035891821 20100806 0023266773A 1 1830924343



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
11943-T
CARMEN YANETH
CAICEDO PALACIOS
C.C. 36561782
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2000/07/12
UNIVERSIDAD TEC. DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA
PRESIDENTA
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 12963-T



IDEOS
FIRMA DEL TITULAR
HUELLA
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT: 900.275.161-2
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31
Expresado en pesos colombianos

CONCEPTOS	VALORES 2022	VALORES 2023
SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO	$ 280.405.996,00	$ 283.026.400,00
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO	$ 2.620.404,00	$ 740.952.080,00
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31	$ 283.026.400,00	$ 1.023.978.480,00
DETALLE DE LAS VARIACIONES		
INCREMENTOS		
Excedentes del Ejercicio	$ 2.620.404,00	$ 740.952.080,00
Reservas		$ -
DISMINUCIONES	$ -	$ -
DETALLE VARIACION NETA	$ 2.620.404,00	$ 740.952.080,00

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Representante legal
C.C. No. 1.077.448.743

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Revisora Fiscal TP No. 119943-T
C.C. No. 35.891.821

CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS
Contador TP No. 129341-T
C.C. No. 80.761.420

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT: 900.275.161-2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31
Expresado en pesos colombianos

	31/12/2022	31/12/2023
Flujo de efectivo en las actividades de operación		
Utilidad o Perdida Neta del año	$ 2.620.404,00	$ 740.952.080,00
Flujo de Efectivo de actividades de operación		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	$ 11.941.196,00	-$ 749.796.890,00
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	-$ 51.859.986,00	$ 280.311.491,00
Efectivo neto generado por actividades de operación	-$ 37.298.386,00	$ 271.466.681,00
Flujo de efectivo en las actividades de inversión		
Otros activos Financieros corrientes y no corrientes	$ 20.452.700,00	-$ 166.980.000,00
Adquisión de Propiedad planta y Equipo	-$ 1.080.030,00	-$ 5.821.478,00
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	$ 19.372.670,00	-$ 172.801.478,00
Variacion del Efectivo	-$ 17.925.716,00	$ 98.665.203,00
Saldo al inicio del año del efectivo	$ 129.554.262,00	$ 111.628.546,00
Saldo al Final del año del efectivo	$ 111.628.546,00	$ 210.293.749,00

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Representante legal
C.C. No. 1.077.448.743

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Revisora Fiscal TP No. 119943-T
C.C. No. 35.891.821

CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS
Contador TP No. 129341-T
C.C. No. 80.761.420

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT: 900.275.161-2

CERTIFICADO DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores
ASOCIADOS FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Quibdó Choco

Nosotros el representante legal y contador, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Comparativos Básicos: Estado de situación financiera 2022-2023, Estado de Resultado Integral 2022-2023, Estado de Flujo Neto de Efectivo 2022-2023, Estado de Cambios en el Patrimonio 2022-2023 y Notas a los estados financiero a Diciembre 31 de 2022-2023, bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo III, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (PYMES) en Colombia-NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board- IASB). Incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de evaluación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre del 2022-2023; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los cambios a sus flujos de efectivos y además:

a) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b) No hemos tenido conocimientos de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
c) Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
d) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en hechos.
e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y continentes, así como también las garantías que hemos dados a terceros.
f) No se han presentados hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
g) La Fundación ha cumplido con las normas de seguridad social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales

Dado en Quibdó a los quince (15) días de febrero de 2024

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal
CC.1.077.448.743

CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS
Contador TP No. 129341-T
C.C. No. 80.761.420

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9113F804DF20DEBC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80761420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 129341-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80761420

MOSQUERA RIVAS
APELLIDOS

CESAR AUGUSTO
NOMBRES

César A. Mosquera R.
FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1982**

CONDOTO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUN-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500117-42095762-M-0080761420-20011120 0011401324A 01 1148879811

Escaneado con CamScanner

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

12934-T



CESAR AUGUSTO
MOSQUERA RIVAS
C.C. 80761420
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

139318

107496

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 614 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

Escaneado con CamScanner

FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
NIT: 900.275.161-2
INDICADORES FINANCIEROS PARA 2023

OFERENTE:	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO			
NUMERO DE NIT	NIT: 900.275.161-2			
Informacion expresada en pesos colombianos				
ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023				
	ACTIVO CORRIENTE		$1.320.760.189,00	
	ACTIVO TOTAL		$1.416.142.867,00	
	PASIVO CORRIENTE		$1.456.000,00	
	TOTAL PASIVO		$392.164.387,00	
			LIQUIDEZ	907,12
	ACTIVO CTE	$1.320.760.189,00		
	PASIVO CTE	$1.456.000,00		
			ENDEUDAMIENTO	0,28
	PASIVO TOTAL	$392.164.387,00		
	ACTIVO TOTAL	$1.416.142.867,00		
			CAPITAL DE TRABAJO en SMMLV	1.137,33
	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE			$ 1.319.304.189,00
	$1.320.760.189,00	$1.456.000,00		

AÑO	2023	$ 1.160.000	

COBERTURA DE INTERESES	EXCED. OPERAC	$ 341.389.123			
	GAST DE INTER	$ 6.437.043		53,04	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE	UTIL OPERAC	$ 341.389.123	$	0,33	33,34
	PATRIMONIO	$ 1.023.978.480			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROA	UTIL OPERAC	$ 341.389.123	$	0,23	23,11
	ACTIVO TOTAL	$1.416.142.867,00			
INDICADOR DE EFICIENCIA	GTOS DE IMPLEN DE LOS PROYECTOS	$ 965.556.492		3,19	319,39
	TOTAL GTOS DE FUNC. ESAL EN 2022	$ 302.315.205			

RANGO	LIQUIDEZ MINIMO	ENDEUDAMIENTO MAXIMO	CAPACIDAD OPERATIVA MAXIMA
NIVEL 1	MAYOR O IGUAL A 1,0 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,80	1000 SMMLV
NIVEL 2	MAYOR O IGUAL A 1,1 VECES	MENOR O IGUAL A 0,75	2000 SMMLV
NIVEL 3	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MENOR O IGUAL A 0,70	4000 SMMLV
NIVEL 4	MAYOR O IGUAL A 1,3 VECES	MENOR O IGUAL A 0,65	15000 SMMLV
NIVEL 5	MAYOR O IGUAL A 1,4 VECES	MENOR O IGUAL A 0,60	Mayor a 16 000 SMMLV

LA CAPACIDAD OPERATIVA SE CALCULA DIVIDIENDO EL VALOR EXACTO DEL CAPITAL DE TRABAJO EN SMMLV DEL INTERESADO EN 0,25

CO (COP) =	$ 5.277.216.756,00
CO (smmlv) =	4.549,33